



Signos Históricos

ISSN: 1665-4420

shis@xanum.uam.mx

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad

Iztapalapa

México

CHEVALIER, FRANÇOIS

Orígenes y elaboración de La formación de los grandes latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII

Signos Históricos, núm. 17, enero-junio, 2007, pp. 33-43

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa

Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34411822003>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Orígenes y elaboración de *La formación de los grandes latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*

FRANÇOIS CHEVALIER

Universidad de París I

Responderé de manera breve las preguntas que me formularon los coordinadores de este *Dossier*, acerca de los orígenes y la elaboración de mi obra más importante sobre el México rural,¹ aunque muchos elementos de las respuestas ya se pueden encontrar, parcialmente, en la reciente obra de Véronique Hébrard.²

• • • • •

1 François Chevalier, *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux XVI^e-XVII^e siècles*, París, Francia, Institut d'Ethnologie, 1952. En 2006, fue reeditado en francés y ampliado hasta el siglo XVIII con el título: *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux XVI^e-XVII^e-XVIII^e siècles*, París, Francia, Karthala, 2006 [edición revisada y aumentada con nota preliminar de Véronique Hébrard]. Esta obra tiene tres ediciones en México y, desde la primera de 1956 hasta la más reciente de 1999 (*La formación de los latifundios en México: haciendas y sociedad en los siglos XVI-XVII y XVIII*), ha sido ampliada al incorporar el estudio del siglo XVIII y actualizar los anexos.

2 Véronique Hébrard, *Sur les traces d'un mexicaniste français. Constitution et analyse du fonds François Chevalier*, París, Francia, Karthala, 2006.

Soy un historiador formado en la Escuela de Chartes, como archivero, paleógrafo y geógrafo. Historia y geografía se asociaban en los estudios universitarios de mi época. Antes de 1940 recibí la influencia de dos maestros: el geógrafo, Raoul Blanchard, en Grenoble, donde dirigía estudios de campo —hacía lo mismo para otros lugares, por ejemplo, acerca de los llanos de Venezuela de Raymond Crist, a quien conocí muy bien—³ pero, sobre todo, me influyó un ilustrado historiador medievalista de la Sorbona, Marc Bloch, quien naturalmente basaba sus investigaciones en archivos antiguos, pero también utilizaba el trabajo de campo y la observación del territorio, puesto que no establecía ruptura entre el pasado y el presente. Bloch practicaba también el método de la “historia regresiva”, término acuñado por él. Yo tenía gran admiración por sus libros: *Los caracteres originales de la historia rural francesa* (Oslo, 1931), *La sociedad feudal* y muchos otros, situados en la “larga duración” sobre la cual insistió Fernand Braudel.

Como miembro titular de la Escuela de Chartes, desmovilizado para el ejército en 1940, pude aprovechar la reapertura, en 1941, de una institución francesa de investigaciones en Madrid, la Casa de Velásquez, con el objetivo de preparar una tesis doctoral de Estado acerca de un tema que me interesaba: el hispanismo. No obstante, me quedé impresionado y seducido por el Archivo General de Indias en Sevilla, testimonio de la vigorosa expansión ibérica a comienzos del siglo XVI en el mundo desconocido de las dos Américas y del Pacífico. Fuera de la navegación —asunto que me era extraño— hacía falta, pensando en un tema de investigación, localizar en América la transferencia hispánica trasatlántica de su “medievalismo agrario, religioso y guerrero” y de sus “frailes, labriegos y soldados” como lo expresaba con tanta precisión Claudio Sánchez Albornoz.⁴

Después de algunas prospecciones y vacilaciones en torno a Perú (seducido por la impresionante enciclopedia de imágenes de Huamán Poma de Ayala, en ese entonces recientemente publicada por Paul Rivet), opté por la Nueva España. En Sevilla había un rico depósito de libros donados, hacía poco, por Diego Angulo Iñiguez, que contribuyó a clasificar en la Universidad de Sevilla. Sobre todo, existía un precedente francés: *La “conquête spirituelle” du Mexique. Essai sur l’apostolat et les méthodes missionnaires des ordres mendians en Nouvelle-Espagne, de 1523-*

• • • • •

3 Raymond E. Crist, *Études géographiques des llanos du Venezuela occidental*, Grenoble, Francia, Imprimerie Allier Père et Fils, 1937.

4 Claudio Sánchez Albornoz, *La Edad Media y la empresa de América*, La Plata, Argentina, Universidad de la Plata, 1934.

1524 à 1572 de Robert Ricard,⁵ obra publicada en 1933 por el Instituto de Etnología de París. Yo entré en contacto con Ricard en 1941, él había sido el primer miembro de la *Escuela de México* (como entidad virtual) inaugurada por Paul Rivet y posteriormente interrumpida por la Segunda Guerra Mundial. Además de esa dimensión religiosa de la Conquista, ya estudiada, existían aspectos bélicos, agrarios, socioeconómicos e institucionales de sus transferencias y la imposición de la Edad Media en la Nueva España; todo lo cual, por supuesto, me interesaba.

Me acuerdo, desde luego, de la enseñanza de Marc Bloch, y de su amplia visión de la Edad Media francesa y europea, abierta a las aproximaciones en el tiempo y el espacio. Así, escribía él, comparado con el régimen feudal, el régimen señorrial es un “tipo de sujeción campesina, muy diferente en su naturaleza, que nació mucho antes, duró mucho más y se expandió mas ampliamente a través del mundo”.⁶ ¿No había una sujeción campesina en manos de los recién llegados, los señores de México? ¿No encontrábamos esta sujeción en las encomiendas y en las haciendas mexicanas? Por otra parte, a propósito de la Edad Media, Marc Bloch había citado a las haciendas americanas en el mismo sentido que a las villas romanas. Por lo tanto, no fue extraño que el 25 de septiembre de 1942, cuando lo visité en Bourg d’Hem, acompañado por el archivista de la región de la Creuse, Marc Bloch haya aprobado plenamente mi tema de investigación acerca de las haciendas mexicanas en el siglo XVI y XVII. Citaba también la obra que conocía acerca del México rural y sus haciendas, escrita por un geógrafo norteamericano llamado George MaCutchen McBride. En aquel momento no sabía que esa sería la última vez que vería a Marc Bloch, antes de su heroica muerte en la Resistencia, dos años mas tarde.

Fue en el Archivo General de Indias y en los libros de la Universidad de Sevilla —repositorios a los que debo mucho a pesar de las dificultades de la época— en donde trabajé durante casi tres años con documentos y archivos de los siglos XVI y XVII.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, Paul Rivet fue designado director del Instituto de Etnología; él quería retomar el proyecto de la *Escuela de México*, y por eso creó el IFAL (Instituto Francés de América Latina). Rivet conocía mis investi-

• • • • •

5 Robert Ricard, *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en Nueva España, de 1523-1524 a 1572*, México, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

6 Marc Bloch, *Apologie pour l'histoire ou métier d'historien*, París, Francia, Armand Colin, 1993, p. 175.

gaciones en España y decidió trasladarme a México, en abril de 1946, para trabajar en el Archivo General de la Nación y en los archivos privados. Como etnólogo, Rivet preconizaba el trabajo de campo y el conocimiento profundo del medio geográfico y humano, lo que coincidía efectivamente con el método de la historia regresiva.

En mayo de 1946 llegué al IFAL, recientemente creado en México. Esta historia etnológica se ligaba a la dominante etnohistoria indígena, sobre todo a la que estudiaba las élites prehispánicas mexicanas, de Alfonso Caso a Wigberto Jiménez Moreno. Arqueología, etnología e historia se desarrollaban en el importante INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) que asociaba dos disciplinas que eran casi autárquicas en Europa en esa época.

La dimensión hispánica colonial había sido desarrollada en forma decisiva por Silvio Zavala, quien fue discípulo, desde antes de la Segunda Guerra Mundial, del historiador español Rafael Altamira. Silvio Zavala es el autor del gran libro *La encomienda india*, publicado en 1935, así como de una serie de obras y trabajos muy importantes; uno de ellos estudia la propiedad territorial. También es autor de ocho volúmenes de documentos de los siglos XVI al XVIII, titulados *Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España*, publicados desde 1939 hasta 1946; los cuales eran desconocidos en Europa a causa de la guerra. En aquellos años mantuve contacto epistolar con Silvio Zavala que fue la primera persona que visité cuando llegué a México.

Por otra parte, la Revolución mexicana aún hacía sentir su peso en 1946. El presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940) había extendido la reforma agraria y la formación del ejido al mismo tiempo que hacía las paces con los cristeros. Era un personaje muy popular en el país. La *hacienda feudal* era la representación oficial del antiguo régimen colonial. Por lo tanto, valía la pena que fuera estudiada meticulosamente por un investigador de la Sorbona, institución heredera de la Revolución francesa.

Alterné mis investigaciones intensivas en el Archivo General de la Nación y en las bibliotecas, con la búsqueda en archivos privados de antiguos propietarios de haciendas. Don Pablo Martínez del Río, gran especialista en la cultura francesa y conferencista en el IFAL, me facilitó la consulta de los archivos de su familia y me puso en contacto con otros propietarios de haciendas, miembros de la antigua aristocracia terrateniente de México.

Además de este trabajo prioritario en los archivos mexicanos, viajé —a veces en motocicleta, junto con el historiador Ernesto de la Torre— a distintos estados

para seleccionar y consultar fondos de archivos, visitar monumentos, ver las fiestas tradicionales locales, como la de moros y cristianos; en fin, para conocer de cerca el México profundo. Me interesaba ver, sobre todo, las haciendas rurales, o lo que quedaba de ellas, para reconocer visualmente sus construcciones, en ocasiones a sus propietarios, así como sus planos privados y archivos. También saqué fotografías de los edificios del exterior, eran prácticamente castillos fortificados con enormes graneros de maíz. Encontré grandes cavas abovedadas construidas con piedras talladas, particularmente en los antiguos ingenios de azúcar, localicé, incluso, huellas de la existencia de prisiones privadas, esto es, los vestigios de una justicia de hecho. Tampoco era extraño encontrar interesantes patios interiores de tipo medieval, o bien, de un estilo original o barroco. Los más importantes de esos antiguos propietarios tenían residencias bellísimas en México que habían sido construidas en los siglos XVI y XVII.

Ese era el caso del Duque de Regla, quien me permitió consultar los archivos del mayorazgo de Ciénega de Mata en Aguascalientes. El titular y señor de esa propiedad se comprometió, en 1693, a abastecer al virrey con 500 hombres y 1 000 caballos en caso de desembarco de corsarios o bandidos, a cambio del título de Capitán de Caballos Corazas, sin sueldo alguno. Por su avanzada edad, el duque evocaba sus recuerdos de juventud anteriores al ferrocarril y al automóvil. Viajaba con sus padres desde su hacienda hasta la Ciudad de México (unos 400 kilómetros) en una carroza con un tiro de seis mulas de cambio y una escolta de jinetes, este sistema de transporte no cambió mucho desde los siglos XVII y XVIII. Incluso logré tomar una fotografía de la carroza en la misma hacienda. A propósito de esto, se pueden encontrar más recuerdos y precisiones que remiten a un pasado, incluso más antiguo, en ciertos libros del siglo XIX como *Los bandidos de Río Frío* de Manuel Payno.

Quería profundizar mis conocimientos acerca de un mundo rural mexicano que estaba partido en dos. Al centro y al sur, las comunidades campesinas indígenas y sus milpas de maíz parcialmente acaparadas por las haciendas o los mestizos desde hacía mucho tiempo; hacia el norte se encontraban los jinetes, *hombres de a caballo*, mestizos con bestias cornudas que eran ajenas a los lugareños. Es cierto que existían allí grandes haciendas —incluso inmensas—, pero también encontramos a modestos rancheros, ganaderos y jinetes mestizos, ya que toda la zona ganadera de pastoreo era una gran explotación en relación con las milpas de los indígenas. En las zonas de contacto rivalizaban los indígenas y los

hombres de a caballo. Pude verificar este antagonismo en Michoacán, o en Nayarit, en la frontera de los indios huicholes.

Volviendo a los siglos XVI y XVII, que son el motivo fundamental de mi investigación, cabe preguntarse: ¿acaso la sujeción de los indígenas y las tendencias a un régimen señorial no existían en la Nueva España de la Conquista? Incluso la jerarquía medieval se veía reforzada por el hecho, frecuentemente señalado en ese entonces, de que cada español se sentía y se percibía como un señor en relación con los indígenas. Así, todos los jefes se atribuyeron, de forma espontánea, encomiendas que creían merecer y señoríos de facto para ellos y sus descendientes.

Esta era la situación antes del control real inspirado por Francisco de Vitoria, Bartolomé de las Casas y otros religiosos. Silvio Zavala ha mostrado la rápida evolución de la encomienda, *señorío imperfecto*, juzgado ilícito. Cuando no daba acceso a los servicios personales de los indígenas (controlados o no por jueces repartidores), cuando se reducía a un tributo fijo y la herencia se encontraba comprometida, entonces la encomienda perdía mucha importancia en la formación de las haciendas, sobre todo durante los años siguientes a 1550. La encomienda no daba derecho a la tierra; ¿Acaso los españoles y los poderosos —que se sentían siempre señores— no supieron encontrar la mano de obra y la sujeción de los indios requeridos a través del peonaje por deudas y, después, mantener la propiedad a perpetuidad mediante la multiplicación de los mayorazgos?

Sin embargo, el rey, sus representantes y las órdenes religiosas insistían siempre en la libertad de los indios. En forma particular los religiosos de la orden franciscana, la única que no tuvo propiedades, eran los más ardientes defensores de los indígenas. Pero finalmente, ¿cómo logró instalarse una forma de régimen señorial? Un ejemplo de lo ocurrido en Perú seguramente puede ayudar a entenderlo.

En 1567 un oidor de la Audiencia de Charcas, gran conocedor del país y del territorio desde 1561, Juan de Matienzo,⁷ aclara la forma en la que nacen y funcionan las haciendas (o *chácaras de pan coxer*) con sus indios sujetos, los yanaconas, en condiciones parecidas a las del señorío y, sin embargo, admitidas por un representante del rey. Esta sujeción se presentaba ampliamente como necesaria y hasta favorable para el indígena, ya que se le garantizaba protección y seguridad. Es



⁷ Juan de Matienzo, *Gobierno del Perú* (1567), Lima, Perú, Travaux de l'Institut Français d'Études Andines, tomo IX, 1967, pp. 25-31.

cierto que los yanaconas eran numerosos grupos de indígenas exteriores a los *ayllus*, desestabilizados por la guerra y que huían de la encomienda y las mitas. Sin embargo, Matienzo se mostraba preocupado por explicar al rey que esta sujeción no era contraria a la libertad de los indígenas, menores de edad a quienes les faltaban tutores y, en caso necesario, la obligación de trabajar. Por otra parte, esos indígenas, según lo asegura, están bien tratados y “sus amos les quieren y tienen como hixos porque no se les huyan”, porque “sin ellos no tienen hacienda” (en el sentido etimológico del término).

Allí se observa la presencia de un señorío (que Marc Bloch no negaría) con sus servicios de trabajo a perpetuidad en las tierras del señor (obtenidos de manera legal, sin duda) a cambio de modestos lotes individuales concedidos a los indígenas. En 1574, esta organización de facto se volvió explícita en las Ordenanzas del virrey Toledo, excluyendo, empero, todo derecho a impartir justicia.⁸ Estas haciendas-chácaras nacieron y se multiplicaron desde mediados del siglo XVI, probablemente antes que en Nueva España, debido a la necesidad de alimentar un enorme flujo de población hacia Potosí, ciudad fundada en 1548.

No obstante, el gran principio de *la libertad del indio* pervivió y no dejó de ser recordado por Felipe II o sus sucesores además de ser reivindicado por las autoridades eclesiásticas desde el siglo XVI hasta el XVIII. Todo ello “sin nota de esclavitud ni de otra sujeción y servidumbre” y con toda la libertad para los indígenas de abandonar las chacras cuando fuera su voluntad (1601). Sin embargo, hubo numerosas protestas, incluida la del jesuita Diego de Avendaño en 1668, que aparece en un libro impreso en Amberes en torno a “la servidumbre perpetua” de los indios yanaconas que “en forma inicua” no tienen ninguna libertad de movimiento. Sin embargo, en América los virreyes mostraron en sus escritos la inclinación a reconocer que sería muy difícil modificar esta situación de servidumbre espontánea. Desde el siglo XVII, el célebre jurista y compilador Juan de Solórzano Pereira, intentó conciliar la exigencia del rey y la de los teólogos con el derecho romano de adscripción (o el vínculo forzoso del colono con la tierra), pero tuvo que renunciar a su propósito.⁹ A partir del siglo XVIII hubo varias denuncias de la “servidumbre señorial”, como la que hizo Alexis de Tocqueville, para Europa.¹⁰

• • • • •

8 François Chevalier, “Servidumbre de la tierra y rasgos señoriales en el alto Perú hispánico. Apuntes comparativos sobre los Yanaconas”, en *Revista de Historia de América*, núm. 115, enero-junio, 1993, pp. 7-22.

9 *Ibid.*

10 *Ibid.*

Dos siglos después de Matienzo, en 1765, un testigo, Don Manuel José Rubio de Salinas, arzobispo de México, describió una servidumbre implantada en la Nueva España. En las haciendas vivían:

[...] sirvientes esclavos o libres o de una tercera especie que en el Perú llaman yanaconas y en este reino gañanes, y son como siervos adscriptos o colonos no desconocidos en algunas partes de Europa, y conocidos también en el Derecho Civil de los Romanos y que se introdujeron en las Indias a pesar de todas las leyes que establecen y aseguran la libertad de los indios y que el tiempo ha autorizado. Y lo que es mas lo han permitido las ordenanzas [...] Este género de gente, que son por la mayor parte indios, están precisados a vivir en las haciendas y no tienen libertad para desampararlas, y si en algún caso lo hacen, los dueños de ellos por si mismos o con la autoridad de la justicia, los reducen a ellas. Su número y calidad es parte del valor de las haciendas mismas.

De acuerdo con el mismo testigo, en los lugares donde no había indígenas, la situación era diferente.

Si los españoles siempre se percibían como señores, es probable que los indígenas lo hicieran como vencidos. Puede compararse con lo que escribió Julio Caro Baroja en 1963 acerca del Sur de España en la larga duración: “la población actual ha guardado un complejo de ocupación el que hay que tomar en cuenta como una infraestructura psicológica” ya que desde la Roma Bética y las conquistas sucesivas, fuera del comercio sostenido por otros, “una mayoría muy pobre de siervos trabaja la tierra y las minas y es dominada por una minoría privilegiada de señores y burgueses”.¹¹

Aunque en América, en México y en Perú, se constata la sujeción de los indígenas “siervos de la gleba”, el cuadro puede ser diferente. Esto lo explicó en 1765, el arzobispo de México para las haciendas del Norte de los territorios de Nueva Galicia y Nueva Vizcaya:

[...] los sirvientes no son indios y consiguientemente son gentes de más espíritu: españoles, mestizos y de otras castas, con los cuales no pueden lograr los amos aquella especie de servidumbre que se logra tan fácilmente en los indios, y si se



11 Julio Caro Baroja, “Remarques sur la vie agraire en Andalousie”, en *Études Rurales*, núm. 10, 1963.

disgustan de aquel servicio fácilmente lo dejan y toman otro [...] porque ellos saben huir.

Aunque esos hombres tenían una deuda de salarios pagados por adelantado, que podría ser una traba a su libertad, no puede compararse con los indios sier-
vos e incluso con los de las comunidades.

En efecto, aquí se encuentra también el *hombre de a caballo* de regiones gana-
deras, vastas o no, que representa a los numerosos ganaderos, guías o guardias de
bovinos, rancheros o modestos poseedores de ganado —o bien hombres ricos y
poderosos—, personas simples, algunas veces en la parte inferior de la escala so-
cial de la época, como los mulatos, los zambos e incluso los esclavos negros de
Veracruz, montados y armados para guiar las manadas de ganado hacia la Ciudad
de México. Todos tenían conciencia de su superioridad por ser jinetes y eran
proclives a identificarse con el español, *señor del ganado* y hasta señor de indíge-
nas. A los administradores de haciendas les gustaba identificarse como charros o
brillantes jinetes, rivalizando con los peones en las “ruedas” de tauromaquia (rue-
dos) anexas a sus explotaciones. Sólo los indígenas nómadas del Norte —chichimecas
o comanches—, convertidos con el tiempo en terribles y brillantes jinetes en una
guerra sin piedad contra todos, escapan a este esquema.

Estas grandes haciendas ganaderas, donde casi todos eran *hombres de a caballo*
con tendencias igualitarias, podrían parecer casi *modernas*, sin la sujeción de in-
dígenas. Sin embargo, las haciendas se encontraban insertas bajo el régimen del
mayorazgo inalienable e indivisible, procedente de la España colonizadora, por lo
que dos tercios de la tierra no estaban en venta libre. El mayorazgo aseguraba la
perpetuidad de las familias con un vivo sentimiento de vínculos de sangre y de
aspiración a la nobleza. Esos mayorazgos constituidos por la nobleza eran nume-
rosos e importantes, formados a veces por grandes conjuntos de haciendas, con
peones indios o sin ellos, a pesar de las reticencias de los virreyes ilustrados de
finales del siglo XVIII. El mayorazgo había logrado enraizarse en las costumbres
de la época y se perpetuó hasta el siglo XIX, incluso después de su abolición bajo
el nombre de *condeñazgo*. Su gran extensión es poco conocida y sería muy útil
estudiarlo en México, en particular fuera de la nobleza, antes de la Independen-
cia. Así, sería posible conocer, regionalmente, la proporción de tierras en venta libre
que representa la modernidad. Se sabría mejor hasta qué punto los españoles y
criollos propietarios de la tierra supieron encontrar una forma de perpetuidad
señorial que habían perdido después de las transformaciones de la encomienda.

Durante el Antiguo Régimen un buen número de haciendas fueron *bienes de manos muertas* e inalienables como los de la Iglesia, los del clero secular y, sobre todo, los de las órdenes religiosas, con la excepción de los franciscanos que prácticamente no tenían tierras en México. Los jesuitas, verdaderos agrónomos, fueron despojados en 1767 de sus haciendas, que fueron vendidas y transformadas, a menudo, en mayorazgos.

El estatus de las tierras de las comunidades campesinas e indígenas, impedía cualquier alienación o venta, lo cual estaba justificado para impedir nuevos aparamientos por parte de las haciendas u otros. No obstante, desde mediados del siglo XVIII los hombres y virreyes ilustrados tendían a clasificar las tierras comunales o colectivas como un obstáculo para el progreso que representaba la propiedad individual de circulación libre. De allí surgió, décadas más tarde, la Ley Lerdo de Tejada de la reforma de 1856 que suprimió las *corporaciones civiles* al mismo tiempo que las *corporaciones eclesiásticas* y permitió importantes desamortizaciones de tierras colectivas, todavía mal conocidas. Sin embargo, las comunidades indígenas eran también *corporaciones civiles* y las desamortizaciones abrían la vía, de esta manera, a nuevas pérdidas de tierras por parte de los indígenas.

Según parece, estas alienaciones sirvieron para beneficiar a la hacienda e incluso, en algunos casos, a los mismos rancheros, vecinos de las comunidades. En 1947 fui testigo, en el bajo Michoacán, de las tensiones que habían provocado entre los indios y los modestos ganaderos que los sustituyeron en las antiguas comunidades indígenas. Otras comunidades, que habían logrado salvaguardar sus tierras y su identidad, prohibían a las llamadas *gentes de razón*¹² permanecer en los pueblos más de un día o dos, de esta manera recobraba vigencia una regla de la España colonial que impedía toda cohabitación.

De la misma manera, años más tarde, en otra parte de México, Emiliano Zapata arengaba a las comunidades campesinas (1911-1919) para recuperar tierras acaparadas por las haciendas y restauraba la propiedad colectiva, ocupada y explotada individualmente por las familias. Así nació bajo la tutela del Estado, el ejido revolucionario, el mismo que luego sería multiplicado y generalizado por el presidente Lázaro Cárdenas. Se trataba de tierras cultivadas que no se podían vender y que se distribuían en usufructo por pequeñas explotaciones individua-



12 Este término servía (y quizás sirva todavía) para clasificar a la población no indígena y era utilizado por los propios indígenas.

Orígenes y elaboración de *La formación...*

les. Un “pasado actualizado” —como dijo Octavio Paz, hijo de un zapatista—, que aparece bien adaptado a una sociedad campesina, en su mayoría de origen indígena, durante buena parte del siglo XX.

Las rápidas y enormes transformaciones de toda la población rural y de la agricultura en México impusieron medidas consideradas como urgentes, a finales del siglo XX. Hacía falta agrupar y recomponer explotaciones rentables a partir de pequeñas parcelas que ya no podían considerarse como inalienables. Bajo la amenaza de una agricultura casi *paralizada* sobre más de la mitad de las tierras arables de México, la tenencia ejidal se reemplazó por la propiedad privada en 1992, a pesar del valor que tenía como símbolo de la Revolución mexicana. Allí está la *modernidad* a pesar de los temores que aún abrigan los pocos campesinos indígenas que quedan.

TRADUCCIÓN DEL FRANCÉS DE ALEJANDRO TORTOLERO VILLASEÑOR.

D.R. © François Chevalier, México, D.F., enero-junio, 2007.